



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR EL MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, ASISTIDO POR EL M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y POR EL LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, ABOGADO GENERAL; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E S

1. Que el día seis de julio de dos mil diez, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la realización de programas y acciones conjuntas tendientes a diseñar, organizar y ofrecer educación media superior y superior; programas académicos de posgrado y de educación continua en las modalidades abierta y a distancia, en apoyo a la educación a nivel superior en el Estado de México, las cuales tiene "**LA SECRETARÍA**", y las que se desarrollen en forma conjunta; en adelante "**EL CONVENIO**".
2. Que en la Cláusula Tercera de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" acordaron celebrar los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

#### D E C L A R A C I O N E S

##### I. DE "LA SECRETARÍA":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo



*JAIM*



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

- que dispone su Ley, en su artículo 1, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
  - C. Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
  - D. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

## II. DE "LA UNIVERSIDAD":

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" en fecha 27 de enero del 2012.
- B. Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.
- C. Que el Rector de "LA UNIVERSIDAD", está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del decreto de su creación.
- D. Que el H. Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2008, mediante el acuerdo número **IEMSySD/007/003/2008**, aprobó iniciar gestiones con diversos ayuntamientos e instituciones educativas con la finalidad de establecer la factibilidad de firmar Convenios de Colaboración.
- E. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida de José María Morelos y Pavón número 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced, en Toluca, Estado de México.





"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

### III. DE "LAS PARTES":

Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, continúe ofreciendo el Plan de estudios vigente del Bachillerato Universitario a distancia UAEM (BUAD) en el Estado de México a 100 estudiantes de "LA UNIVERSIDAD".

### SEGUNDA. COMPROMISOS

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia se compromete a:

1. Aportar el plan de estudios vigente y programas de estudio de sus ocho trimestres que incluyen treinta y tres asignaturas; así como el calendario de preinscripción, inscripción y reinscripción, y demás información que se requiera del Bachillerato Universitario UAEM objeto del presente instrumento jurídico;
2. Aportar la plataforma tecnológica Seduca desarrollada por "LA SECRETARÍA" para la operación del Bachillerato;
3. Proporcionar la información necesaria para la difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM así como para la colocación de la liga de la misma dentro del portal de "LA UNIVERSIDAD" desde donde los alumnos podrán acceder a dicho bachillerato;
4. Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" el material de difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM, tal como la convocatoria, trípticos y volantes;



JAHV



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

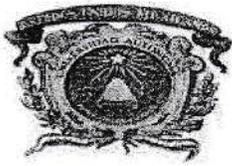
5. Ofrecer a un máximo de cien estudiantes en total el beneficio establecido en el presente instrumento, durante la vigencia del convenio, así como el plan de estudio objeto del presente instrumento;
6. Aplicar a los aspirantes registrados, el examen de ubicación de Habilidades Informáticas;
7. Capacitar, contratar, dar seguimiento y realizar el pago correspondiente a los asesores, tutores y personal administrativo que participarán en el programa académico objeto del presente Convenio;
8. Dar la capacitación a los asesores que proponga "**LA UNIVERSIDAD**" para que puedan impartir cátedra dentro del programa de Bachillerato Universitario UAEM;
9. Impartir el Diplomado a los asesores que proponga "**LA UNIVERSIDAD**" para que adquieran los conocimientos necesarios y estar en la posibilidad de formar parte del claustro académico para impartir el programa del Bachillerato Universitario UAEM;
10. Realizar el registro e inscripción de los alumnos al Bachillerato Universitario UAEM a distancia;
11. Impartir a los estudiantes inscritos, las asignaturas del Bachillerato Universitario a distancia UAEM objeto de este instrumento jurídico;
12. Evaluar los materiales de las asignaturas, con objeto de actualizarlos, como parte de un programa de mejora continua que incluirá acciones de investigación e innovación didáctica y de gestión educativa;
13. Otorgar la normatividad vigente que deberán de observar los alumnos inscritos en el Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
14. Expedir credenciales a los alumnos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
15. Garantizar y proporcionar la infraestructura tecnológica y recursos humanos necesarios para la operación de Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
16. La administración escolar del objeto de este Convenio, estará a cargo de "**LA SECRETARÍA**", por lo que cualquier situación de solicitud de información concernientes a este rubro será responsabilidad de esta;
17. Mantener informado a "**LA UNIVERSIDAD**" del estatus académico de cada uno de los alumnos inscritos al concluir cada uno de los trimestres.



JAHV

J. J.

[Firma manuscrita]



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

#### IV. DE "LA UNIVERSIDAD":

Para la realización del objeto de este instrumento jurídico "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

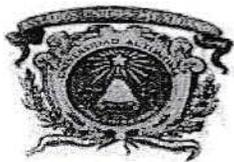
1. Publicar de manera coordinada con "LA SECRETARÍA" la convocatoria y los resultados de acceso para el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, conforme a los programas de trabajo y calendarios trimestrales previamente establecidos por "LAS PARTES";
2. Proponer a "LA SECRETARÍA" a los asesores y tutores que pudieran participar en la impartición de cursos del Bachillerato Universitario a distancia UAEM;
3. Apoyar en la administración, registro y recepción de los documentos solicitados a los aspirantes a ingresar al Bachillerato Universitario a distancia UAEM y proporcionar a "LA SECRETARÍA" los datos y documentos requeridos para su inscripción;
4. Garantizar y proporcionar la infraestructura física, así como los equipos de cómputo e internet en los 16 Centros de Atención y Evaluación (CAE) que administra actualmente "LA UNIVERSIDAD" ubicados en diversos municipios, y establecidos en el ANEXO UNO del presente Convenio, para que los alumnos que deseen puedan hacer uso de los mismos, y realizar su inscripción en los mismos.

#### V. DE "LAS PARTES":

Para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Acordar de manera conjunta la emisión de la convocatoria anual para ofertar las actividades a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio;
2. Ofertar el examen de habilidades informáticas y el plan de estudios objeto del presente instrumento jurídico conforme a los compromisos previamente establecidos en los programas de trabajo adicionales desarrollados semestralmente, de acuerdo con la capacidad de recursos humanos y de infraestructura con que cuentan;
3. Realizar de manera conjunta una evaluación integral al final de cada trimestre del programa académico objeto de este instrumento jurídico. Esta evaluación será realizada por quienes designen;
4. Definir como mínimo en un término de sesenta días hábiles de anticipación, cualquier actividad adicional a desarrollar relacionada con el objeto del presente Convenio;





"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

5. Diseñar y realizar la difusión de las publicaciones que sean utilizadas para la promoción del Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

### TERCERA. CONVOCATORIA

El presente Convenio, ampara la publicación de una convocatoria para el ingreso al Bachillerato Universitario a distancia UAEM, la cual estará vigente en el mes de enero del año dos mil dieciséis, iniciando el primer trimestre en agosto de dos mil dieciséis.

### CUARTA. APORTACIONES

"**LAS PARTES**" se comprometen a que cada una otorgará un porcentaje de beca del **40% (CUARENTA POR CIENTO)** sobre el costo de cada uno de los 8 trimestres hasta la conclusión del Bachillerato Universitario a Distancia UAEM hasta a un máximo de 100 alumnos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente "**LA UNIVERSIDAD**".

El alumno cubrirá únicamente el **20% (VEINTE POR CIENTO)** del costo de cada uno de los ocho trimestres que consta el Bachillerato Universitario a distancia UAEM.

La aplicación de las becas estarán sujetas a los requisitos de inscripción y reinscripción así como los lineamientos establecidos por "**LAS PARTES**"; las becas serán intransferibles; y por cada alumno tendrán una vigencia de ocho trimestres máximo, y que bajo ninguna circunstancia cubrirá pagos de materias reprobadas, recursadas o extemporáneas.

"**LA UNIVERSIDAD**" para realizar el pago de la beca de cada alumno necesariamente requiere le sea entregado por "**LA SECRETARÍA**" documento oficial que avale: listado de alumnos regulares, generación, trimestre; así como documento magnético (metadato que contenga: primer apellido, segundo apellido, nombre (s), generación, fecha de nacimiento, sexo, tipo de identificación oficial, identificador del documento oficial, entidad de nacimiento, CURP, calle, núm. ext., colonia, localidad municipio, cp.) de todos los alumnos que cumplan con las condiciones para ser beneficiarios de las becas.

Dicha documentación deberá ser entregada a más tardar quince días hábiles después de iniciado el trimestre que corresponda para cada una de las generaciones que abarca el presente Convenio

### QUINTA. FORMA DE PAGO

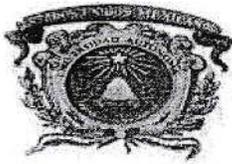
El pago que realizará "**LA UNIVERSIDAD**" a "**LA SECRETARÍA**" por concepto de inscripción al programa para la implementación del Bachillerato Universitario a Distancia



*JAHV*

*J:*

*[Firma]*



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

UAEM se efectuará treinta días hábiles posteriores al término del trimestre del cual se pagará, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO DOS**.

#### **SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS**

Para dar seguimiento, cumplimiento y ejecución al objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" designan como responsables operativos a los funcionarios que se enlistan a continuación, o a los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "**LA SECRETARÍA**": Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa, Director de Educación Continua y a Distancia.

Por "**LA UNIVERSIDAD**": M. en A. Abraham Hernández Villalobos, Subdirector Académico.

Responsables operativos que serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente Convenio, así como informar de los avances y resultados obtenidos.

#### **SÉPTIMA. CERTIFICACIÓN**

Los diplomas y certificados parciales o totales que avalen los grados académicos de aquellos estudiantes que cumplan con todos los requerimientos académicos y administrativos, serán otorgados por "**LA SECRETARÍA**".

Así mismo, "**LA UNIVERSIDAD**" emitirá un documento de manera paralela en el cual, se haga saber de la participación que tuvo el mismo en los estudios del Bachillerato Universitario a distancia UAEM a todos los alumnos.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

"**LAS PARTES**" convienen en que la plataforma, programas de estudio, los materiales didácticos, los cursos propedéuticos y los correspondientes a la formación de asesores y tutores, utilizados en la impartición del Bachillerato Universitario a distancia UAEM objeto de este Convenio, son propiedad exclusiva de "**LA SECRETARÍA**".

#### **NOVENA. DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial de la plataforma, programas de estudio y materiales didácticos utilizados en el Bachillerato Universitario a distancia UAEM, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", dándole el debido reconocimiento a "**LA UNIVERSIDAD**" cuando éste realice alguna aportación.



*JAHV*

*[Firma]*

*[Firma]*



"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" se comprometen a no difundir las informaciones técnicas o de cualquier índole; relativas a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras la información no sea del dominio público.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de alguna de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el personal.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

#### **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA**

El presente instrumento tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, el cual cubrirá una convocatoria, y pudiendo ser prorrogable por un período igual, mediante la celebración del Convenio correspondiente. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES", las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en donde se comprometen a establecer los aspectos específicos de colaboración con el propósito de incrementar la oferta, capacitar y certificar asesores que proponga "LA UNIVERSIDAD" para la impartición del Bachillerato Universitario a distancia UAEM, así como para la disminución de costos de dicho Bachillerato.

#### **DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" someten a la jurisdicción de los tribunales locales de la





"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

#### **DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

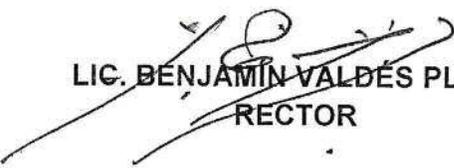
El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen resolverla de común acuerdo.

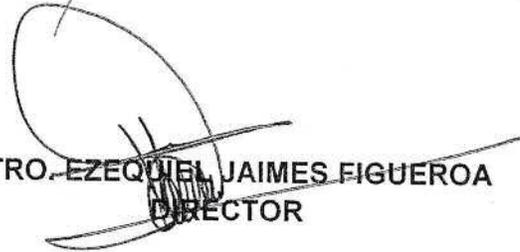
**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
**DR. EN. ED. ALFREDO BARRERA  
BACA  
SECRETARIO**

  
**LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA  
RECTOR**

  
**MTRO. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA  
DIRECTOR**

  
**M. EN A. ABRAHAM-HERNÁNDEZ  
VILLALOBOS  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

  
**LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA  
ABOGADO GENERAL**

